



TRANSPORTE TURÍSTICO

PROTOCOLO DE BUENAS PRÁCTICAS
DE HIGIENE, SEGURIDAD Y ATENCIÓN
EMERGENCIA SANITARIA
CORONAVIRUS (COVID 19)

**TU CASA
ESTU DESTINO**
— PATAGONIA ARGENTINA —

NEUQUÉN
PROVINCIA

**JUNTOS
PODEMOS
MÁS**



CONTENIDO

INTRODUCCION	3
OBJETIVOS.....	3
ALCANCE	4
INFORMACIÓN DEL VIRUS, SINTOMAS, FORMAS DE CONTAGIO Y TIPOLOGÍA DE CASOS.....	4
CAPITULO 1: MEDIDAS GENERALES	7
RECOMENDACIONES VISUALES	7
DISTANCIAMIENTO SOCIAL	7
HIGIENE DE MANOS.....	7
HIGIENE RESPIRATORIA	8
DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y VENTILACIÓN DE AMBIENTES Y EQUIPAMIENTO	8
MEDIDAS PARA LA DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONTACTOS ESTRECHOS.....	9
CAPITULO 2: PARTICULARIDADES PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE TURÍSTICO... 11	
RECOMENDACIONES PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA (ejecutivos, administrativos, conducción, servicio mecánico y limpieza, entre otros)	11
RECOMENDACIONES EN RELACION A LOS PASAJEROS.....	12
DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN	14
OCUPACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE.....	14
RECOMENDACIONES DEL SERVICIO DE ABORDO	15
ACONDICIONAMIENTO	15
De la unidad de transporte	15
De las instalaciones	16
HIGIENE, VENTILACIÓN Y DESINFECCIÓN	16
Del personal	16
De las instalaciones	16
De las unidades de transporte.....	17
De la gestión de residuos sólidos	17
RECOMENDACIONES EN SECTORES DE PARADAS.....	17



OTRAS RECOMENDACIONES DE EMERGENCIA POR CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS	18
FUENTES CONSULTADAS.....	19
ANEXO I.....	20
DECLARACIÓN JURADA PARA PREVENIR CORONAVIRUS (COVID-19).....	20



INTRODUCCION

En el marco de la Emergencia Sanitaria ante el Coronavirus (Covid-19), declarada tal por el Gobierno Nacional y Provincial, resulta necesaria la implementación del presente Protocolo con el propósito de brindar la información necesaria en relación al virus; síntomas, formas de contagio y procedimientos ante posibles casos sospechosos así como incorporar como metodología las buenas prácticas de higiene y prevención a ser desarrolladas por los prestadores turísticos y el personal a su cargo, así como los usuarios que accedan a dicha prestación.

En el caso de tratarse de servicios de Transporte Turístico, será necesaria la capacitación y realización de ejercicios prácticos de los procedimientos indicados mediante este protocolo a todo el personal de la empresa a fin de resguardar las medidas de seguridad y prevención ante posibles contagios de Coronavirus (Covid-19). Esto permitirá lograr la implicación, concientización y formación de los empleados, usuarios y clientes.

También, este protocolo debe ser comunicado previamente en forma digital y/o impreso y de libre acceso para pasajeros, el personal y clientes corporativos.

A partir del mismo se le informará a la empresa cómo dar respuesta si una persona reporta síntoma; cuándo notificar al sistema sanitario y cómo seguir recomendaciones del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.

En relación al plan de limpieza y desinfección de zonas comunes y privadas, se capacitará sobre cómo protegerse, qué productos químicos utilizar y de qué forma, y cómo efectuar la limpieza e higiene correcta.

Durante el período que dure las normas preventivas se deberá procurar prever y organizar los elementos de higiene y desinfección, y de seguridad necesarias para el personal y los pasajeros, ajustando tal situación a la fase epidemiológica que se encuentre vigente al momento de aplicación del presente protocolo en la provincia del Neuquén.

Las capacitaciones se prefieren que en una primera instancia sean remotas, y si son presenciales, manteniendo las adecuadas medidas de prevención vigentes de higiene de manos, respiratoria y de distanciamiento social respetando el máximo de personas permitidas al momento de realizarlas.

Las modalidades de trabajo y los protocolos detallados a continuación, podrán ser modificados o suspendidos, en forma total o parcial, por la máxima autoridad sanitaria provincial, conforme a la evolución epidemiológica de la pandemia COVID-19, debiendo comunicar de inmediato tal decisión al Ministerio Jefatura de Gabinete, que podrá recomendar dejar sin efecto la excepción otorgada a esa actividad o servicio.

OBJETIVOS

- Garantizar la salud de las personas, evitando la propagación del virus (COVID-19) en la Provincia del Neuquén y en la República Argentina.
- Brindar adecuada información y capacitación de procedimientos preventivos de higiene y sanidad en los respectivos servicios de prestación de actividades turísticas para el personal que los suministra, para los visitantes y los destinos en la Provincia del Neuquén.
- Acompañar las medias sociales que las autoridades recomienden o establezcan.



- Garantizar la mayor seguridad y continuidad turística.

ALCANCE

El presente documento técnico se dirige hacia el segmento de servicio de transporte turístico de la Provincia del Neuquén vinculados con las distintas modalidades de servicios turísticos; Receptivo, Circuito Cerrado, Multimodal, Lanzadera, Rotativo, Circuito Cerrado Corredor de los Lagos y los servicios de Transfer in/out y alquiler de vehículo de excursiones.

INFORMACIÓN DEL VIRUS, SINTOMAS, FORMAS DE CONTAGIO Y TIPOLOGÍA DE CASOS

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. El coronavirus que se ha descubierto más recientemente es el SARS-CoV-2 (Wuhan - China en diciembre de 2019), declarándose el 30 de enero de 2020 por la Organización Mundial de la Salud una emergencia de salud pública de preocupación internacional por su extensión a varios países continentes y todo el mundo, afectando a un gran número de personas.

En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS).

Los síntomas más comunes de la COVID-19 son:

- Fiebre (37. 5º o más)
- Dolor de garganta.
- Dificultad respiratoria.
- Tos seca.
- Pérdida del gusto y el olfato (disgeusia/ anosmia).
- Cefalea
- Diarrea y/o vómitos

Algunos pacientes pueden presentar dolores músculo-articulares, congestión nasal, rinorrea, conjuntivitis, neumonía, dolores abdominales. En quienes presentan síntomas, éstos pueden ser leves y aparecen de forma gradual.

Otras personas se infectan y no desarrollan ningún síntoma ni aparentan estado de enfermedad (asintomáticos), pero pueden contagiar.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) la mayoría de las personas (alrededor del 80%), se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial. Alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen la COVID-19 desarrolla una enfermedad grave de rápida evolución con dificultad para respirar, motivo por el cual requieren cuidados especiales en unidades hospitalarias. En los adultos mayores de 60 años, embarazadas y particularmente quienes padecen afecciones médicas crónicas, como hipertensión arterial, problemas cardíacos, problemas pulmonares, EPOC, asma moderada/severa, diabetes, obesidad mórbida o los inmunodeprimidos y otras enfermedades debilitantes, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave.



Transmisión o contagio de la covid-19:

Una persona puede contraer la enfermedad COVID-19 por contacto con otra que esté infectada con el virus SARSCoV-2 o por contacto con superficies contaminadas. La enfermedad se propaga de persona a persona a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose, estornuda o habla. Estas gotas caen sobre objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otra puede contraer la infección por COVID-19 si toca estos objetos o superficies y luego se toca la cara (ojos, boca y/o nariz).

También se ha comprobado la transmisión por contacto ocular directo de microgotas infecciosas.



Infografía resumen recomendada disponible en:

<https://www.saludneuquen.gov.ar/recomendaciones-coronavirus-para-la-comunidad/> sección: recursos gráficos/coronavirus prevención/INFO ¿Qué es el coronavirus?

Se considera **caso sospechoso** cuando cumple con alguno de los criterios definidos por la autoridad sanitaria provincial. Dado que los parámetros son dinámicos y los criterios son actualizados, deberá monitorearse la información en: <https://www.saludneuquen.gov.ar/recomendaciones-para-equipos-de-salud/#definición>

Los principales síntomas son:

- Fiebre (37.5 o más).
- Tos.
- Odinofagia (dolor de garganta).
- Dificultad respiratoria.
- Anosmia (pérdida de olfato) /disgeusia (alteración en la percepción de los sabores) de reciente aparición.
- Cefalea.
- Diarrea y/o vómitos.



En relación al nexo epidemiológico debe considerarse si la persona en los últimos 14 días: mantuvo un contacto con un caso confirmado de COVID- 19; tiene antecedente de viaje al exterior o de zonas de transmisión comunitarias en Argentina, o cuenta con antecedente de viaje/estadía a áreas con transmisión por conglomerado.

Se considera **caso confirmado**:

Todo caso sospechoso o probable que presente resultados positivos por rtPCR para SARS CoV-2, o según la modalidad de confirmación por nexo clínico epidemiológico

Se considera **contacto estrecho**:

Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.

Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros y durante al menos 15 minutos con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

Los contactos estrechos cumplirán indefectiblemente 14 días de aislamiento domiciliario y realizarán monitoreo estricto de los síntomas. Los 14 días se considerarán a partir del último día de contacto con el caso confirmado.



CAPITULO 1: MEDIDAS GENERALES

RECOMENDACIONES VISUALES

- a) En todo momento, es recomendable poner a disposición del público información visual sobre la adecuada higiene de manos, higiene respiratoria o manejo de la tos ante la presencia de síntomas de una infección respiratoria junto a los números de teléfono del Ministerio de Salud de Nación (al **120**, es gratuito desde cualquier lugar del país y atiende las 24 horas) y de la Provincia del Neuquén (**llamando al 0800-333-1002**) en caso de aparición. Las mismas suelen ser de utilidad como recordatorios en todos los puntos de acceso a las instalaciones, en lugares claramente visibles para toda persona. De ser necesario, es deseable incluir mensajes en varios idiomas y/o para personas no videntes.
- b) El Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén dispone en su página oficial (www.saludneuquen.gob.ar) de material comunicacional oficial para su uso.

DISTANCIAMIENTO SOCIAL

- a) Las medidas establecidas por las autoridades sanitarias determinan una distancia mínima entre personas de 2 metros, y una densidad de ocupación de espacios de 4 personas por cada 10 m² de espacio circulable (=2,25 m²/pax). Esta medida aplica tanto para los trabajadores como para el público que asista a la empresa (clientes, proveedores, etc.), y se determina según criterios epidemiológicos y sanitarios, con sujeción a la fase y normativa oficial vigente.
- b) Se debe evitar el contacto físico al saludar con besos, abrazos u apretones de manos entre las personas.
- c) No compartir mate u otros utensilios, y minimizar el intercambio de papeles y dinero, extremando en este último caso la higiene de manos, el uso de elementos de higiene respiratoria, y cancelación de pago por medios electrónicos o virtuales.
- d) Evitar reuniones en espacios cerrados dentro y fuera del espacio de trabajo, incluyendo reuniones familiares o con amigos, que superen el máximo permitido.
- e) El uso de "barbijo casero, cubrebocas o tapabocas" no reemplaza las medidas de distanciamiento social ni la necesidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad, pero puede considerarse como una medida adicional cuando transitoriamente no sea posible mantener la distancia de seguridad mínima.
- f) Para limitar la densidad de ocupación de espacios a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable, se puede utilizar la modalidad de reserva del espacio o de turnos prefijados. Cuando por sus características, esto no sea posible, se debe impedir el uso de estos espacios.
- g) En caso de que no pueda mantenerse distancia mínima de seguridad entre puestos de trabajo, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil y frecuente limpieza.
- h) Comunicar las medidas adoptadas de distanciamiento social, capacitar al personal y controlar su observancia dentro y fuera del establecimiento, tanto en las áreas de trabajo como en áreas comunes dentro de la empresa o unidades de transporte y cualquier otro sector donde pueda confluir personas en forma simultánea.

HIGIENE DE MANOS

- a) Todas las personas, deberán realizar un adecuado y frecuente lavado de manos con agua y jabón (jabón líquido/espuma, toallas descartables o secadores de manos) con



una duración de 40 a 60 segundos. La desinfección se debe hacer en soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel), y a posterior del lavado si están sucias. La misma debe realizarse obligatoriamente:

- Al ingresar al establecimiento o empresa, sea usuario, cliente o personal de trabajo del lugar.
 - Antes y después de manipular basura o desperdicios.
 - Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
 - Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
 - Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
 - Después de ir al baño o de cambiar pañales.
 - Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
 - Se recomienda evitar, en la medida de lo posible, llevar las manos a la cara.
- b) Es responsabilidad de la institución proveer los elementos adecuados en cantidad suficiente y en forma accesible para la higiene personal.
- c) Dada la mayor persistencia del virus sobre el látex o nitrilo, no se recomienda el uso de guantes salvo para tareas específicas (tareas de limpieza, contacto directo con secreciones).

HIGIENE RESPIRATORIA

- a) Según Decreto Provincial Nº 0478/20 se dispone el uso obligatorio del barbijo, incluso el casero, sin afectar su eficacia en materia de protección, cubriendo nariz, boca y mentón en espacios laborales y áreas comunes de trabajo. Su uso no reemplaza ninguna de las medidas de distanciamiento físico ni de higiene. Lavarlo con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiarlo si se encuentra sucio o mojado. Para más información de modo de uso, colocación y confección dirigirse al siguiente sitio del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén en: www.saludneuquen.gob.ar (en Recomendaciones para la comunidad "Uso de protectores faciales).
- b) La empresa debe proveer los elementos de protección respiratoria (podrán ser reutilizables) a los conductores y demás empleados que desarrollen tareas vinculadas a la actividad en las distintas instalaciones fijas de las empresas. Cuando dichos elementos de protección hayan agotado su vida útil deberán ser provistos nuevamente por la empresa.
- c) Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca al toser o estornudar. De tener que hacerlo, usar un pañuelo descartable o cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo en caso de no tener colocado el barbijo casero. En ambos casos, higienizarse las manos de inmediato.
- d) Disponer en área de espera y/o alto tránsito de cestos de basura de boca ancha y sin tapa para desechar los pañuelos descartables utilizados.

DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y VENTILACIÓN DE AMBIENTES Y EQUIPAMIENTO

- a) Realizar desinfección diaria de superficies. Se aconseja efectuarla al menos 4 veces al día en lugares de uso público o cada una hora. Esta frecuencia debe ser adecuada al tránsito, intensidad de servicio y la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes.



- b) Realizar limpieza de las superficies con agua y detergente en un balde con trapeador o paño antes de la desinfección.
- c) La desinfección se debe realizar con agua hipoclorito de sodio de uso doméstico en un recipiente (con trapeador o paño) con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro-100 ml de lavandina en 10 litros de agua. Las soluciones de lavandina deben utilizarse dentro de las 24 horas de preparadas para asegurar su eficacia.
- d) Proveerse por parte de la empresa/organización de los elementos necesarios para efectuar la limpieza y la desinfección.
- e) Ventilar regularmente los ambientes cerrados (al menos una vez al día), sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas para permitir el recambio de aire.
- f) No se recomienda rociar o frotar la ropa, el calzado, bolsos, carteras u otras pertenencias con alcohol, lavandina u otras soluciones desinfectantes.
- g) No se recomienda el uso de "cabinas desinfectantes" u otro tipo de dispositivos que impliquen el rociado de soluciones desinfectantes sobre las personas, este tipo de intervenciones no sólo no tienen utilidad demostrada en la prevención de la transmisión de virus respiratorios, sino que su uso puede asociarse a potenciales efectos nocivos.

MEDIDAS PARA LA DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONTACTOS ESTRECHOS

- a) Desarrollar actividades de identificación de potenciales casos mediante la medición de temperatura corporal, fomentando el autorreporte y la realización de cuestionarios sencillos para la detección de posibles síntomas previo al ingreso al lugar de trabajo. Como la definición del caso es dinámica y puede variar según la situación epidemiológica, se debe mantener informado permanentemente a través de las páginas oficiales del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén (<https://www.saludneuquen.gob.ar>)
- b) Si se sospecha o se confirma que un pasajero o personal del establecimiento/empresa es un caso confirmado o es un caso sospechoso o no se observa que no cumplen con las medidas de prevención establecidas por este protocolo según los criterios establecidos y actualizados por el Ministerio de Salud de Neuquén (www.saludneuquen.gob.ar), se deberá informar al responsable a cargo de empresa, y se deberá contactar a la autoridad sanitaria provincial (**llamando al 0800-333-1002**), o al hospital o centro de salud más cercano, acatando las indicaciones pertinentes. En consecuencia, se deberán extremar los cuidados de desinfección de la empresa.
- c) En caso que se identifiquen pasajeros provenientes de las zonas afectadas por transmisión comunitaria según las localidades definidas por el ministerio de Salud Nacional y/o Provincial, que no cumplan o manifiesten no tener la voluntad de cumplir con el aislamiento preventivo obligatorio, la empresa deberá notificar a través del 0800-333-1002.
- d) Mientras se espera la asistencia por parte de personal sanitario, la persona con síntomas deberá colocarse un barbijo en lo posible o tapabocas, y será ubicada en espacio separado y ventilado, no permitiendo el contacto con el resto del personal u otros pasajeros.
- e) En caso de aparición de síntomas de trabajadores fuera del horario de la jornada



laboral (fiebre de 37, 5° o +, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, alteración en el olfato o gusto, cefaleas, diarrea y/o vómitos), NO acudir al lugar de trabajo e informar inmediatamente al empleador/empleados para que se active el protocolo de desinfección correspondiente en el espacio de trabajo, como las medidas de aislamiento preventivo de las personas que tuvieron contacto directo con la persona afectada. Las personas en lo posible NO deben dirigirse a un centro asistencial, NO deben salir de su vivienda y deben comunicarse con la autoridad sanitaria para su asistencia, llamando al 0800-333-1002; o bien comunicándose el hospital o centro de salud más cercano. NO deben automedicarse.

- f) Solo en aquellas circunstancias en las que un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 haya permanecido en el ambiente, el personal de limpieza utilizará equipo de protección individual que deberá incluir: bata impermeable con mangas largas, barbijo de tipo quirúrgico, guantes no estériles y protección ocular de montura integral (antiparras).
- g) Evitar la estigmatización y la discriminación de personas sintomáticas o afectadas por COVID-19 y sus contactos estrechos.
- h) Toda información recabada respecto de las personas, sean pasajeros o empleados, en este contexto es de uso confidencial y está protegido por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.



CAPITULO 2: PARTICULARIDADES PARA SERVICIOS DE TRANSPORTE TURÍSTICO

Sin perjuicio de las normas generales en materia sanitaria y de transporte que se determinen en el marco de la emergencia y acciones de prevención del COVID-19, se deberá dar cumplimiento como mínimo, con las presentes instrucciones y de acuerdo a las diferentes situaciones en el desarrollo del servicio de transporte.

RECOMENDACIONES PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA (EJECUTIVOS, ADMINISTRATIVOS, CONDUCCIÓN, SERVICIO MECÁNICO Y LIMPIEZA, ENTRE OTROS)

- a) Observancia plena de las "Recomendaciones Especiales" aprobadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT): para el desempeño de los trabajadores exceptuados del aislamiento o distanciamiento social, preventivo y obligatorio para el cumplimiento de su labor, así como para su desplazamiento hacia y desde el lugar de trabajo, sobre buenas prácticas en el uso de los elementos de protección personal y sobre colocación de protección respiratoria. (<https://www.argentina.gob.ar/srt>).
- b) Observar y dar estricto cumplimiento a las medidas generales obligatorias establecidas en el Capítulo 1 del presente protocolo, así como también a otras recomendaciones impartidas por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, o las que se dicten al respecto en el futuro en materia de transporte vinculado a la pandemia.
- c) En el caso de puestos de atención directo al público como por ej. en aeropuertos o terminales, mantener distanciamiento social con señalética en los espacios de espera, filas de boleterías, accesos al transporte, extremar las medidas de higiene de manos y respiratoria. De ser posible, y más efectivo, mantener e informar medios de atención y compra virtual mediante aplicaciones, contactos telefónicos o páginas web de la empresa, coordinando el mínimo contacto posible para la asignación de vehículos o llaves, los cuales deben estar limpios y desinfectado de forma permanente e integral.
- d) Los empleados pertenecientes a grupos de riesgo quedan exentos de la obligación de concurrir a la empresa. Se considera grupo de riesgo a aquellas personas que tienen mayor posibilidad de progresar a formas severas o que son vulnerables por su situación: mayores de 60 años, y/o pacientes con enfermedades o tratamientos que bajan las defensas (inmunocomprometidos); embarazadas; personas con enfermedades crónicas: cardíacas incluyendo hipertensión arterial, pulmonares, renales, diabetes, obesidad, etc.
- e) Los desplazamientos hacia el lugar de trabajo del personal afectado a esta actividad deberán limitarse al estricto cumplimiento de las actividades y servicios autorizados contando, de ser necesario, con el respectivo certificado de circulación requerido. Se recomienda el uso de medios de transporte individuales (automóvil, bicicletas, entre otros) con adecuada higiene y desinfección del mismo y personal (uso de barbijo, lavado de manos permanente, kit de higiene personal, respetar las distancias y evitar aglomeraciones). El uso del transporte público para trasladarse hacia el trabajo, deberá efectuarse cumpliendo con el uso estricto de elementos de protección personal, higiene de manos y distanciamiento social que allí se determinen.
- f) El certificado de servicio para circular deberá ser emitido por la empresa a todo el personal afectado a sus actividades laborales.
- g) Modalidad de trabajo a distancia: de ser posible y efectivo para la empresa y la seguridad sanitaria de las personas, implementar el teletrabajo o ejecución de tareas a



- distancia para tareas que no son esenciales o se pueden realizar de manera remota. Esto deberá ser coordinado previamente con el superior inmediato, y efectuar reuniones virtuales para supervisar la efectividad de las mismas.
- h) Modalidad de trabajo presencial en la empresa: en el caso, de tareas indispensables en instalaciones de la empresa o servicio, disponer flexibilidad horaria en turnos en grupos de trabajo fijos a efectos de disminuir la cantidad de personal simultáneo y garantizar el cumplimiento del distanciamiento social de acuerdo a la densidad de ocupación establecida en el capítulo 1. Se pueden extremar las medidas de protección escalonando horarios de ingreso/egreso o minimizar la convivencia de personas por sector. Impartir instrucciones a los responsables y realizar el seguimiento de cada área para reducir al mínimo indispensable la presencia de trabajadoras/es en el establecimiento.
 - i) Al ingresar al establecimiento o empresa, o servicio de transporte, el personal deberá completar y/o actualizar un formulario de declaración jurada con datos de temperatura y síntomas indicados en la definición de caso sospechoso vigente de la autoridad sanitaria provincial; realizar la desinfección correspondiente de calzado (colocando un elemento de limpieza tipo trapo o recipiente de tela para limpiar y desinfectar la suela en solución de lavandina diluida en agua) y manos.
 - j) Además del personal habitual de la empresa, cualquier otro que ingrese al establecimiento (proveedores, personal técnico, etc.) deberán usar en todo momento barbijo/tapaboca/mascarilla/protector facial,
 - k) Se deberá realizar control diario del estado de salud y registro de la temperatura de todo el personal contando con termómetros infrarrojos de no contacto por personal con elementos de protección personal usado correctamente (tapabocas y protección ocular de montura integral o máscara facial). En caso de síntomas, se activarán los protocolos correspondientes.
 - l) Se evitarán reuniones en espacios cerrados de trabajo que no superen el máximo permitido.
 - m) En descansos o esperas mantener la distancia de seguridad entre compañeros de trabajo y no compartir alimentos o bebidas entre sí.
 - n) No podrán realizar el ascenso de nuevos pasajeros si no están contemplados en el itinerario o programa de viaje.
 - o) Someterse a los controles sanitarios que se establezcan en la provincia del Neuquén o en cualquiera de las localidades de paso dentro de la misma, pudiendo requerir información adicional de los pasajeros, o realizar desinfecciones a la unidad de transporte, entre otros.
 - p) Complementario a listado de pasajeros, requerir información extra a clientes corporativos (agencias de viajes, hoteles, guías, etc.) de los usuarios o turistas que hagan uso del servicio de transporte turístico relacionado con declaraciones juradas ya conformadas con anterioridad por dichos servicios, información de registro de temperatura o antecedentes de viajes previos o sintomatología vinculados al COVID-19, si son grupos convivientes o no, etc.

RECOMENDACIONES EN RELACION A LOS PASAJEROS

- a) Observar y dar estricto cumplimiento a las medidas generales obligatorias establecidas en el Capítulo 1 del presente protocolo, así como también a otras recomendaciones impartidas por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, o las que se dicten al respecto en el futuro en materia de transporte vinculado a la pandemia.
- b) En relación a los usuarios de riesgo de los servicios, se recomienda informar tal situación previamente a la empresa y extremar las medidas de protección personal.



- c) Las empresas de transfer, agencias de viajes o servicios de guías turísticos que efectúen el transporte por sí mismo deberán evitar al máximo la aglomeración de personas en instalaciones de la empresa y en la ocupación de vehículos; procurando para ello disponer la atención mediante turnos y/o reservas anticipadas, franjas horarias para atención presencial, asignación de asientos hasta alcanzar las capacidades permitidas de los vehículos, programación escalonada de los arribos y salidas de los servicios, entre otras.
- d) Acceder a los servicios de transporte exclusivo turístico mediante una agencia de viajes, o alojamiento, respetando las normas y protocolos establecidos en cada uno de ellos.
- e) De utilizar medios de transporte públicos regular (ómnibus) acatar las medidas sanitarias establecidas por las autoridades municipales, de Transporte de Provincia y de las entidades generales que los nuclea a estos sectores.
- f) Los pasajeros deberán completar el formulario de declaración jurada que se incluye como **Anexo I**, con datos de temperatura y síntomas indicados en la definición de caso sospechoso vigente de la autoridad sanitaria provincial.
- g) De existir normativa vigente que estipule certificado de circulación, cada pasajero deberá portar el mismo antes de hacer uso del servicio. Su solicitud/verificación se podrá hacer directamente con el cliente corporativo que contrate el servicio de transporte (agencia de viajes, hoteles, guías, etc.). En casos específicos, la empresa de transporte turístico puede requerir completar una nueva declaración jurada por parte de los pasajeros.
- h) Cada vez que ingresan a la unidad de transporte, deberán limpiarse y desinfectarse correctamente las manos y calzado, así como utilizar de forma adecuada los elementos de protección personal durante todo el servicio.
- i) De ser necesario, deberá tomarse y registrarse la temperatura con un termómetro de no contacto por parte del chofer, guía o auxiliar a de abordaje responsable de la unidad de traslado con el procedimiento y los elementos de protección personal adecuados. Al ingresar por primera vez al vehículo de transporte, la persona designada por la empresa tomará la temperatura de cada persona que va a ingresar, tanto de la tripulación como de los pasajeros. El procedimiento de toma de temperatura es con el brazo totalmente extendido, apuntando a la sien o en el cuello de la persona. La persona que tome la temperatura deberá ponerse cubrebocas, escafandra, guantes de látex o de nitrilo, y camisolín que cubra su ropa (se deberá retirar el camisolín, una vez realizada la tarea). Si se detectara algún pasajero con fiebre deberá ser apartado y tratado como caso sospechoso.
- j) Deberán ocupar las plazas del vehículo como se estipule por parte de la empresa en cada unidad de transporte y evitar movimientos dentro del mismo.
- q) Se recomienda disponer un horario de atención preferencial a personas mayores de 60 y otros usuarios de riesgo como personas con enfermedades de base con certificado médico que lo compruebe. Al momento de otorgar asientos, se recomienda que los mayores de 60 y las personas con patología de base ocupen los asientos de las primeras filas, de forma tal que sean los últimos en subir y los primeros en bajar, al mismo tiempo de reducir el movimiento de las personas de riesgo dentro de las unidades.
- k) No compartir elementos y comidas entre personas no convivientes.
- l) No podrán descender en lugares no autorizados o fuera del itinerario de viaje. Solo se utilizarán paradas intermedias habilitadas y declaradas en el itinerario, acatando todas las normas y/o recomendaciones sanitarias en cada lugar.



- m) Deberán descender del vehículo en forma ordenada y por indicación del chofer o guía a cargo, y estos deberán esperar la orden y presencia de personal de salud o agente de Transporte de la Provincia o Nación en el caso de controles sanitarios específicos.
- n) Ser responsable en el cuidado y manipulación de elementos personales (valijas, bolsos, carteras, productos alimenticios, etc.), procurando el menor movimiento posible del mismo dentro de las unidades.
- o) El retiro de equipaje desde la baulera, en el caso de servicios de transfer, se debe hacer respetando el distanciamiento social, y ordenados en fila.
- p) Acatar las medidas sanitarias que se difundan o señalicen en paradas o terminales.

DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

Todas las recomendaciones visuales (sean estáticas o dinámicas) deberá estar ubicado en lugares visibles y con lenguaje sencillo. Según corresponda, deberá encontrarse fijada al menos en:

- a) Instalaciones de la empresa (administración, atención al público fijas o móviles, mantenimiento y/o reparación de vehículos, vestuarios, lugares de descanso, lugares de circulación interna y externa o de ingreso/egreso, sanitarios en oficinas o en unidades de transporte, etc.);
- b) Clientes corporativos que contraten los servicios (hoteles, agencias de viajes, etc.) en formato especial o resumido para su conocimiento;
- c) Escaleras de ascenso o descenso de las unidades de transporte o de edificios;
- d) Asimismo, y de haber material de videos oficiales, se deberán transmitir como mínimo en vehículos (en caso de estar equipada la unidad, al inicio del viaje y al finalizar el mismo) y en las paradas intermedias.

OCUPACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE

- a) Los vehículos de transportes tendrán como máximo una ocupación del 50% de su capacidad habitual, manteniendo el distanciamiento social recomendado. Ejemplo: en las filas de 2 asientos se podrá ocupar 1 asiento por medio y de forma cruzada. De esta forma se respeta el distanciamiento mínimo de seguridad.
- b) El vehículo deberá circular durante todo el viaje en forma ventilada.
- c) Solo los pasajeros que sean familiares y/o convivientes y que así lo requieran, podrán viajar en asientos contiguos respetando en todos sus términos la distancia del resto del pasaje.
- d) Los pasajeros que no sean familiares y/o convivientes no podrán ocupar asientos contiguos, debiendo intercalar los mismos, conforme a lograr la distancia mínima de 2 metros entre personas.
- e) Se recomienda que el ingreso/egreso en las unidades de transporte colectivas sea ordenado, manteniendo la distancia social y en fila. En ello, los pasajeros deberán ocupar primeramente los asientos de la parte trasera hacia adelante y salir del asiento delantero hasta vaciar los asientos de atrás.
- f) Mientras dure las medidas preventivas sanitarias epidemiológicas se recomienda quedar anulada íntegramente la primera fila de asientos, debiendo sentarse los pasajeros con la debida distancia social, pudiendo el conductor manifestarlo cada vez que lo considere necesario.
- g) Recomendación de ocupación para que el pasajero se ubique en el asiento trasero en el lado opuesto al chofer. En caso de tener una división interna entre el conductor y los



pasajeros, se podrá ocupar la totalidad del asiento trasero por personas del mismo grupo o convivientes.

- h) Minimizar el personal de la empresa trasladado por unidad de transporte a un máximo de 2 personas por servicio.

RECOMENDACIONES DEL SERVICIO DE ABORDO

- a) Evitar suministrar elementos de alimentación y/o refrigerio dentro de las unidades de transporte. En caso de brindarlo, utilizar elementos descartables y suministrarlos y retirarlos en envoltorios individuales de nylon o similar, y que deberán manipularse por parte del personal de la empresa mediante la higiene de manos, uso de guantes descartables y depositados en bolsas de residuo de mayor tamaño para su descarte en los recipientes de residuos correspondiente en instalaciones de la empresa.
- b) Evitar suministrar folletería o información en formato papel.

ACONDICIONAMIENTO

DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE

- a) Fijar en el interior de los vehículos, de manera visible a todo el pasaje, la cartelería que establezcan las Autoridades competentes en la materia, destinada a proteger la salud de conductores y pasajeros.
- b) Cuando el diseño de la unidad lo permita, se deberá clausurar la puerta de ingreso que se encuentra a la derecha del conductor, habilitando la/s puertas posterior/es de la unidad, tanto para el ascenso como el descenso de los pasajeros, quedando la puerta de ingreso referida para uso exclusivo del conductor.
- c) En todas las unidades, sin perjuicio del diseño que tengan las mismas, deberá instalarse una aislación física que separe a los pasajeros de los conductores. Ésta, deberá ser de material transparente, de manera que no se vean afectadas las condiciones de visibilidad ni comprometer las condiciones de seguridad de manejo con que deben prestarse los servicios.
- d) Se instalará una señal de separación entre el chofer y el pasaje a 2 mts del habitáculo del conductor.
- e) Marcar los asientos no disponibles para los pasajeros.
- f) Deberán retirarse las cortinas, visillos y demás elementos de tela que pudiesen retener el virus en su entramado, con excepción de aquellos utilizados en los tapizados de las butacas y laterales de los vehículos.
- g) De suministrar almohadas y/o cobertores, deberán estar correctamente desinfectados y entregado al pasajero envueltos en bolsas de nylon o similar, debiéndose mantener la misma por el pasajero, para depositar dichos elementos dentro de la bolsa al momento de finalizar el servicio. Puede considerarse, suprimir la provisión de los mismos, debiendo comunicarlo previamente al pasajero o clientes corporativos.
- h) En las unidades de transporte con servicio de sanitarios, se debe disponer de elementos de higiene de mano en forma de solución de agua y alcohol, para desinfección de superficies y cartelería visible y legible de procedimientos de desinfección a realizar en forma previa y posterior a su uso.
- i) Evitar la manipulación por personal de la empresa del equipaje o pertenencias personales del pasajero. En caso excepcional de hacerlo cuando el pasajero este imposibilitado de hacerlo por sí mismo, se deberá efectuar en condiciones de seguridad, procurando que se efectúe la correcta higiene y desinfección de manos



antes y después de tocar el equipaje, usando, tapaboca, protector ocular y toallitas desinfectante para sanitizar la superficie de contacto de los mismos.

DE LAS INSTALACIONES

- a) Establecer y control y orden de ingreso a las instalaciones sea personal o usuarios de los servicios.
- b) Se recomienda agregar señalética con cinta adhesiva para poder organizar las zonas de circulación de usuarios, en sitios de espera, etc.
- c) Disponer un área de ingreso y otra de egreso principal y a los distintos sectores de la agencia, evitando el cruce entre personas y reduciendo la proximidad entre las mismas.
- d) De ser necesario y posible, disponer el mobiliario respetando las distancias recomendadas. En caso de que no pueda mantenerse, considerar la instalación de medidas física (mamparas, paneles transparentes, u otro) de fácil limpieza o mantención.
- e) Colocar señalética preventiva sobre higiene sanitaria para todos los empleados de la empresa.
- f) Delimitar la capacidad máxima de personas simultáneas en las distintas áreas o sectores fijos de la empresa, apoyándose en modificaciones de las modalidades de trabajo.
- g) Colocar elementos de higiene de manos y de calzado en lugares claramente visibles en todos los sectores.
- h) Impedir la aglomeración de personas, organizando a los pasajeros que no necesiten asistencia y que se encuentren con compañía, para retirarse de la terminal cuando finalicen su descenso y búsqueda de equipaje.
- i) Limitar el acceso a plataforma de personas que no harán uso del servicio de transporte.

HIGIENE, VENTILACIÓN Y DESINFECCIÓN

DEL PERSONAL

- a) Considerar la protección de los ojos (gafas o máscara facial) y de guantes de látex/nitrilo en tareas puntuales, sobre todo en las de limpieza de las instalaciones y/o unidades de transporte. El nivel de protección dependerá de la actividad a realizar.
- b) El uniforme de trabajo deberá cambiarse/lavarse con mayor frecuencia, preferentemente dentro del ámbito laboral a una temperatura mayor a 60°C. Se deberá destinar, cuando sea posible, un lugar o vestuario para el recambio de ropa al comenzar y terminar la jornada laboral, guardándose la ropa personal en una bolsa plástica separada de la de trabajo. De esta manera se minimiza o evita el cruzamiento entre objetos personales y de trabajo. Si por algún motivo el personal lleva su ropa de trabajo a su domicilio lo debe hacer en bolsa cerrada, y lavándola a la temperatura antes indicada separada de ropa personal.

DE LAS INSTALACIONES

- a) Efectuar una desinfección constante de áreas y/o elementos de uso común como mostradores, sillas, sillones, picaportes, barandas, lapiceras o posnet, computadoras, llaves de vehículos, etc.
- b) En las instalaciones donde ingrese, use o transite público en general, efectuar una limpieza y desinfección de al menos 4 veces al día o una vez por hora.
- c) Aplicar registros de las tareas de limpieza por sector.



- d) Debe ventilarse los espacios cada una hora.

DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE

- a) En forma previa a la toma de cada servicio y a su finalización como mínimo, el interior del vehículo deberá ser limpiado, ventilado y desinfectado integralmente mediante los procedimientos y elementos indicados en el capítulo 1 (Desinfección de superficies y ventilación de ambientes y equipamiento) u otros elementos según indicaciones del Ministerio de Salud y/o fabricantes, prestando especial atención a los pasamanos y todos los elementos que utilizan habitualmente para los pasajeros dentro de las instalaciones o vehículos.
- b) En puntos de espera, efectuar una limpieza, desinfección y ventilación rápida del interior de la unidad de transporte.
- c) En lo posible, y sin afectar la comodidad de los pasajeros, el vehículo deberá circular durante todo el viaje en forma ventilada.

DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

- a) Extremar el uso de elementos de protección personal: guantes de látex o nitrilo, barbijo quirúrgico, protección ocular, ropa y calzado de trabajo.
- b) Utilizar escoba, pala y bolsas.
- c) Limpiar los sectores de depósitos o áreas de colocación provisoria de residuos con agua y detergente, enjuagar con agua y desinfectar con solución de hipoclorito de sodio preparada en el momento de uso.

Para mayor información acceder a: <https://www.saludneuquen.gob.ar/wp-content/uploads/2020/05/MSaludNQN-Covid-19-Recomendaciones-manejo-residuos-sólidos-urbanos.pdf>

RECOMENDACIONES EN SECTORES DE PARADAS

- a) En todos los casos, las unidades de transporte de pasajeros ya sea del tipo regular o turístico tanto en sus puntos de inicio del viaje, escala y/o destino final y en todas las localidades de la Provincia del Neuquén, su detención deberá ocurrir solo en las Terminales de Ómnibus formales o en los Paradores que cada localidad oficializará en razón de la emergencia Covid-19 con el objeto de no dispersar o multiplicar los esfuerzos de control sanitario y de seguridad que tanto la Provincia como las autoridades locales de cada localidad estructuren a estos fines.
- b) Las paradas fuera de estos lugares, deberán ser informados a la autoridad de aplicación de Transporte de la Provincia del Neuquén o de los Municipios en los que ocurra dentro de su ejido a los efectos de que tomen conocimiento y emitan alguna disposición sanitaria especial al respecto.
- c) Se deberán respetar los protocolos específicos que se emitan para las terminales de transporte en relación a higiene y control de los pasajeros, choferes u otro personal de la empresa de transporte como por ej. guías de turismo (temperatura y de salud en general, nómina de pasajeros e identidad personal, declaración jurada, etc.); higiene/desinfección de la unidad de transporte; usos de espacios comunes y sanitarios públicos; protocolo de emergencia específico; utilización de dársenas especiales, entre otras.



OTRAS RECOMENDACIONES DE EMERGENCIA POR CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS

- d) Establecer y poner a disposición de todos los actores involucrados, un plan de contingencia que contemple como mínimo: lugares específicos de aislamiento dentro de las instalaciones o unidades de transporte.
- e) Preservar toda la información referente al personal que trabajó en cada vehículo como así también de los pasajeros a los efectos de tener una trazabilidad epidemiológica en caso de confirmarse un caso positivo de COVID-19.
- f) En caso de que algún pasajero presente síntomas vinculados COVID-19 durante el viaje, deberá ser aislado del resto de los pasajeros y mantener una distancia de seguridad de al menos 3 mts. En lo posible se otorgará barbijo quirúrgico.
- g) Mantener la calma del personal de la unidad de transporte, del resto de los pasajeros y del pasajero afectado.
- h) Los choferes deberán contar con un listado de contacto de los centros de salud que se encuentran en la traza que realizan, por si no es posible el contacto con el teléfono de emergencia sanitaria general para reportar cualquier caso sospecho o emergencia.



FUENTES CONSULTADAS

- Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén: "Prevención de infecciones respiratorias para instituciones con atención al público". Actualización: 29 de mayo del 2020. Versión 01-Modificación 01.
- Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén: "Recomendaciones generales para prevención COVID-19 en el ámbito laboral" Actualización: abril del 2020.
- Provincia del Neuquén: "Decretos y Resoluciones varias emanadas por el Poder Ejecutivo Provincial".
- Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT): "Plan de Emergencia-COVID 19, para el transporte automotor" (IF-2020-30025869-APN-GFPTE#CNRT). Buenos Aires, 5 de mayo de 2020.
- Subsecretaría de Transporte de la Municipalidad de Neuquén: "Coronavirus COVID-19 – Protocolo Interno". Versión Nº 3 del 15 de mayo del 2020.



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA PARA PREVENIR CORONAVIRUS (COVID-19)

1. INFORMACIÓN PERSONAL

- 1) Apellido:
- 2) Nombre:
- 3) Género:
- 4) DNI / Pasaporte N°:.....
- 5) Fecha de Nacimiento:
- 6) Nacionalidad:.....
- 7) Provincia de residencia:
- 8) Domicilio de residencia vacacional:
- 9) Correo Electrónico:
- 10) Teléfono de contacto:

2. ANTECEDENTES DE SALUD

¿Tuvo contacto con una persona enferma de coronavirus (COVID-19)? SI/ NO

Actualmente, ¿Ud. presenta alguno de estos síntomas?

- TOS
- DIFICULTAD RESPIRATORIA
- FIEBRE
- DOLOR DE GARGANTA
- PICOR DE GARGANTA
- SECRECIONES NASALES
- DOLOR MUSCULAR
- DOLOR DE CABEZA
- NAUSEAS / VOMITOS
- DOLOR ARTICULAR
- ANOSMIA/ FALTA DE OLFATO
- FALTA DE GUSTO

Padece alguna enfermedad de base:



- ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR
- ENFERMEDAD RESPIRATORIA
- HIPERTENSIÓN ARTERIAL
- DIABETES

3. ANTECEDENTES DE VIAJES

Apertura interna

¿En su estadía en alguna localidad de la provincia en los últimos 14 días, estuvo enfermo/a?

SI / NO

Mencione la localidad:

Apertura interprovincial

¿En su estadía en otra provincia durante los últimos 14 días, estuvo enfermo/a?

SI / NO

Mencione la provincia:

Apertura internacional

¿En su estadía en el extranjero en los últimos 14 días, estuvo enfermo/a?

SI / NO

Mencione el país:

Yo.....,

DNI.....

de ocupación/profesión.....,

con domicilio en la calle / Av....., declaro bajo

juramento que al momento de suscribir la presente declaración jurada NO / SÍ

manifesté síntomas de CORONAVIRUS (COVID-19), que en caso de presentar

síntomas durante mi estadía daré aviso y me aislaré preventivamente y que en caso

de presentar síntomas hasta 15 (quince) días luego de estar alojado daré aviso

inmediato al establecimiento.

Ciudad....., a los.....del mes de..... de 2020.